ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCTOR E INTÉRPRETE DEL IDIOMA HOLANDÉS PARA ALGUNOS DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

CONTENIDO

1. **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**
 A. Aspecto Económico
 B. Análisis del Mercado Laboral
 C. Variables económicas que afectan el sector
 D. Análisis del sector terciario – Servicio de traductores e intérpretes de idiomas
 E. Integrantes de la cadena productiva
 F. Marco Regulatorio

2. **ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA**
 A. Gremios y Asociaciones del sector
 B. Estudio de la oferta: Proveedores
 C. Estudio de la demanda

3. **ESTUDIO DE MERCADO**
 A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso
 B. Análisis de bienes relevantes
 C. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional
4. **Estimación, Asignación y Forma de Mitigación de los riesgos**

5. **CONCLUSIONES**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales debe "hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El presente estudio del sector tiene como finalidad identificar y analizar las condiciones generales del mercado del servicio de traducción e interpretación oficial, su importancia en el contexto nacional y regional, así como los principales factores que inciden en su prestación. Asimismo, se examinan aspectos del desempeño del sector, su aporte en términos de empleo y su relevancia institucional.

A. Aspecto Económico:

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta de **servicios**. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

Dentro del sector servicios se encuentran comprendidos los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales no implican la producción de bienes materiales, sino la prestación de actividades especializadas orientas a satisfacer necesidades específicas de la entidad contratante, en desarrollo de sus funciones misionales; estos servicios pueden ser prestados por personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesarias para ejecutar el objeto contractual.

El sector económico de los traductores e intérpretes de idiomas se engloba dentro de los servicios lingüísticos, un mercado en crecimiento impulsado por la globalización y la creciente necesidad de comunicación intercultural en diversos ámbitos. Este sector abarca tanto la traducción escrita como la interpretación oral, y sus profesionales se especializan en diferentes áreas, como la traducción técnica, médica, legal, comercial, entre otras.

En el mercado colombiano, el servicio de traducción puede ser ofrecido por dos tipos de proveedores: personas naturales y personas jurídicas.

Las personas naturales prestan el servicio de manera independiente y a título individual, generalmente con especialización en áreas específicas del conocimiento, tales como traducciones jurídicas, ciencias de la salud (medicina, odontología), ciencias exactas e ingeniería, entre otras disciplinas; en estos casos, la idoneidad se sustenta en la

formación académica, experiencia acreditada y, cuando se trate de traducción oficial, en la certificación correspondiente.

Las personas jurídicas incluyen dentro de su objeto social la prestación de servicios de traducción oficial, técnica o simultánea, y cuentan con portafolios de servicios dirigidos a diversos sectores económicos, incluido el sector público; estas empresas según la naturaleza y complejidad de cada encargo, pueden apoyarse en traductores o interpretes vinculados directamente o subcontratados, quienes deben acreditar formación, experiencia y dominio de las lenguas requeridas; en caso de traducciones oficiales, la idoneidad debe estar respaldada por el reconocimiento o certificación correspondiente conforme la normatividad vigente.

En Colombia, la actividad de traducción e interpretación oficial presenta una regulación diferenciada según el tipo de lengua y modalidad, pudiéndose identificar tres grandes categorías:

1. Traductores e intérpretes oficiales de lenguas extranjeras orales no oficiales en el territorio nacional (como inglés, francés, italiano, entre otras). El ejercicio de esta actividad está condicionado a la aprobación de un examen oficial de idoneidad que acredita competencias en traducción e interpretación en ambas vías (lengua extranjera–español y español–lengua extranjera). Este examen se encuentra regulado por los Decretos 382 y 2257 de 1951. A estos profesionales se les denomina comúnmente traductores oficiales, públicos o juramentados.

2. Intérpretes de lengua de señas colombiana – español. Esta actividad cuenta con regulación específica a través del Decreto 2369 de 1997 y la Resolución 05274 de 2017, normas que establecen requisitos para el ejercicio profesional, incluyendo procesos de certificación o acreditación de formación avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

3. Traductores e intérpretes de lenguas nativas o ancestrales cooficiales con el español. Su ejercicio se encuentra regulado por la Ley 1381 de 2010. En estos casos, la habilitación puede derivarse tanto de procesos formales como del reconocimiento por parte de las comunidades indígenas correspondientes, lo que configura un esquema diferencial frente a las demás modalidades.

El tamaño del mercado de servicios lingüísticos se estima en 76,78 mil millones de dólares en 2024 y se espera que alcance los 104,31 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 6,32% durante el período previsto (2024-2029).

Los principales factores que impulsan la demanda de servicios lingüísticos incluyen la globalización cada vez mayor entre las empresas, el aumento incremental de la digitalización de contenidos y el mayor servicio al cliente que se está volviendo más personalizado e internacional; la demanda de servicios lingüísticos ya no se concentra en las grandes corporaciones multinacionales; las pequeñas y grandes empresas y los gobiernos locales y estatales, incluidas otras organizaciones, han aumentado el uso de traducción, interpretación y diferentes tipos de servicios lingüísticos.

El aumento del uso de Internet, combinado con la tendencia hacia el marketing de contenidos, ha abierto nuevas vías para la industria lingüística. La publicidad PPC y el marketing en redes sociales dirigido a audiencias extranjeras también se están expandiendo a un ritmo notable. Los sitios de redes sociales y múltiples blogs activos en todo el mundo también brindan plataformas para un marketing de contenidos eficaz que incluye artículos, infografías, vídeos y producciones multimedia. Todo este contenido está localizado para lograr una eficacia óptima, que es uno de los principales factores que impulsan el mercado.

Dentro de los servicios lingüísticos, los servicios de traducción desempeñan un papel clave a la hora de facilitar la comunicación entre usuarios de diferentes idiomas. Estos servicios abarcan tanto la comunicación hablada como la comunicación por señas y siguen la definición de la Organización Internacional de Normalización (ISO) que establece la traducción de un mensaje hablado o por señas a otro idioma preservando el significado del contenido del idioma de origen.

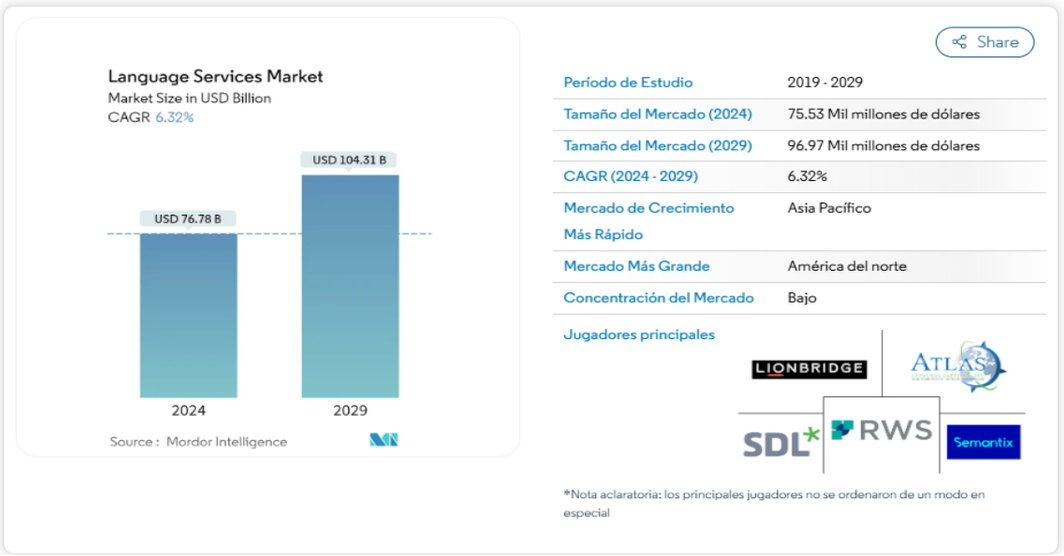
La industria de servicios lingüísticos en Colombia es fundamental para garantizar el acceso a la justicia de comunidades étnicas y minorías, proveyendo intérpretes y traductores de lenguas nativas y extranjeras.

Aporta valor al promover el "lenguaje claro" en documentos judiciales, facilitando la comprensión ciudadana y fortaleciendo la equidad, transparencia y el debido proceso; la Rama Judicial garantiza el lenguaje claro para hacer entendibles las sentencias y trámites, reduciendo barreras culturales y técnicas entre el derecho y el ciudadano Incluyendo la traducción de documentos técnicos, actas y la interpretación en audiencias, crucial para extranjeros o miembros de minorías étnicas; el sector de los servicios lingüísticos no solo actúa como puente de comunicación, sino como pilar de inclusión, garantizando que el sistema judicial sea accesible y justo para todos los habitantes, independientemente de su idioma, lengua nativa o nivel educativo.

https://www.fortunebusinessinsights.com/es/language-services-market-

https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/language-services-market

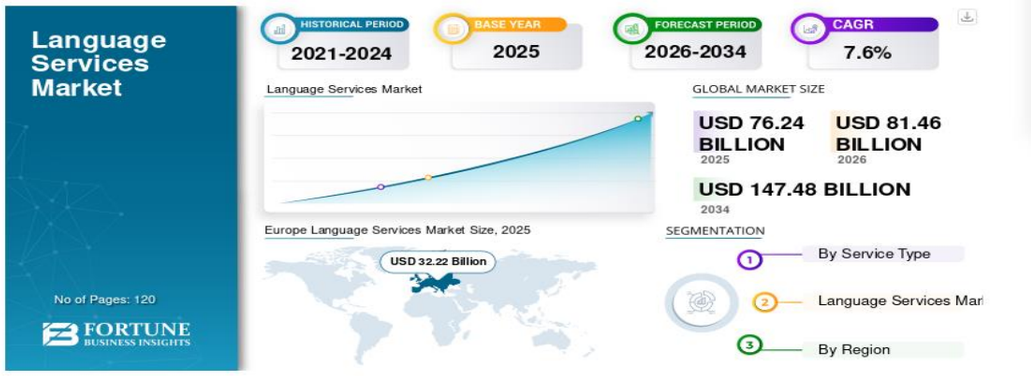
Tamaño del mercado de servicios lingüísticos



El tamaño del mercado mundial de servicios lingüísticos se valoró en 76,23 mil millones de dólares en 2025. Se proyecta que el mercado crecerá de 81,45 mil millones de dólares en 2026 a 147,48 mil millones de dólares en 2034, exhibiendo una tasa compuesta anual del 7,6% durante el período previsto. Europa dominó el mercado de servicios lingüísticos con una cuota de mercado del 42,50% en 2025.

In a globalized economy, the consideration of language and cultural implications is integral to effective communication on a global stage. Con aproximadamente 7.139 idiomas hablados en el mundo, la necesidad de servicios lingüísticos expertos aumenta continuamente a medida que aumenta la conectividad global. A medida que las empresas compiten internacionalmente, las demandas de los consumidores evolucionan y la industria de servicios lingüísticos continúa creciendo.

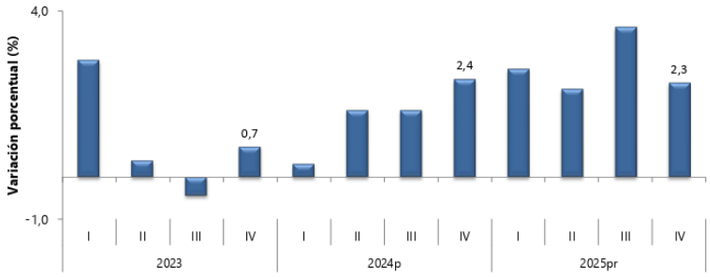
Los actores del mercado, incluidos LanguageLine Solutions, Transperfect, Atlas Language Services Inc., Lionbridge, DeepL y RWS Holdings, entre otros, brindan servicios como traducción, subtitulado, localización e interpretación, y estas empresas están aprovechandointeligencia artificial (IA)para ayudar a la traducción humana.



La industria de servicios lingüísticos en Colombia, que abarca traducción, interpretación y localización, es un segmento creciente dentro del sector de BPO (Business Process Outsourcing), el cual contribuye con cerca del 3,1% del PIB nacional; Este sector destaca por la exportación de servicios y la inversión extranjera, posicionando a Colombia como un nodo clave de talento bilingüe en Latinoamérica; En Colombia, la industria de servicios lingüísticos (traducción, interpretación y localización) no cuenta con una medición aislada dentro del Producto Interno Bruto (PIB). Sin embargo, se integra en el sector servicios que ha mostrado un dinamismo relevante, es así como las actividades de servicios en general representan aproximadamente el **56.9% del PIB total** de Colombia.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025ᵖʳ-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
IV trimestre de 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

El presente proceso está orientado a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un traductor e intérprete del idioma holandés para algunos despachos del Distrito Judicial de Manizales.

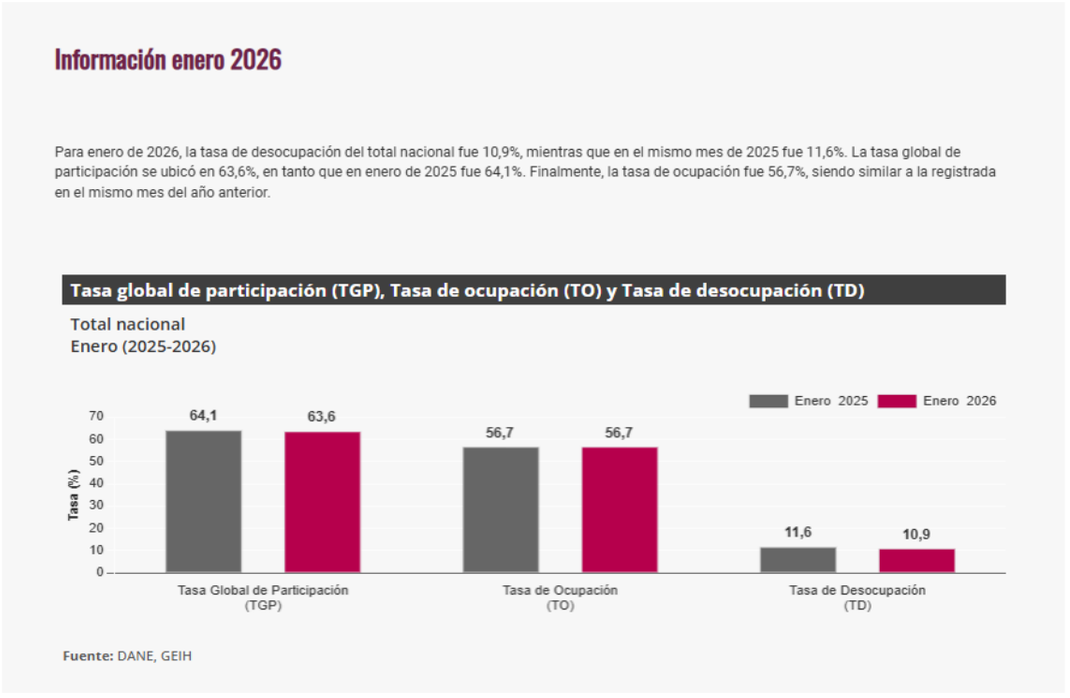
En este sentido, para analizar el sector se tiene en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. del DANE en Colombia; para los servicios solicitados de profesionales traductores e intérpretes de idiomas se clasifican dentro de la categoría 7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. (Esta clase abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados)

Finalmente, las actividades anteriormente relacionadas se encuentran incluidas en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que el código que aplica se identifica de la siguiente manera:[1]

ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
1	82112000	Servicios de interpretación de idiomas

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra[2]

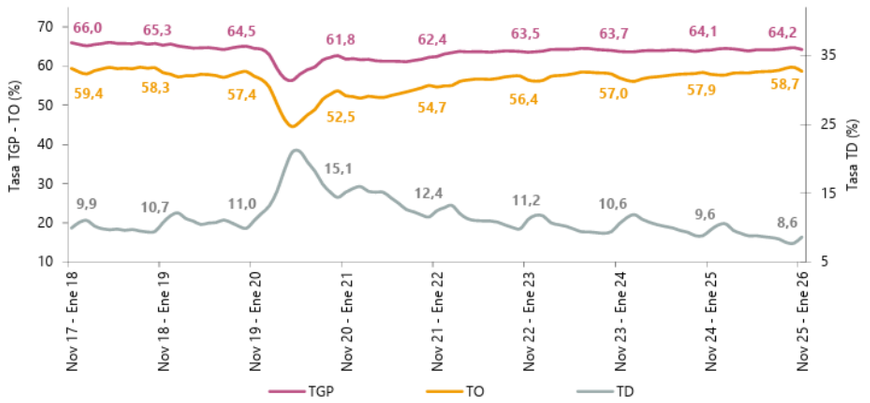
B. <u>Análisis del mercado laboral:</u>



En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

2 clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

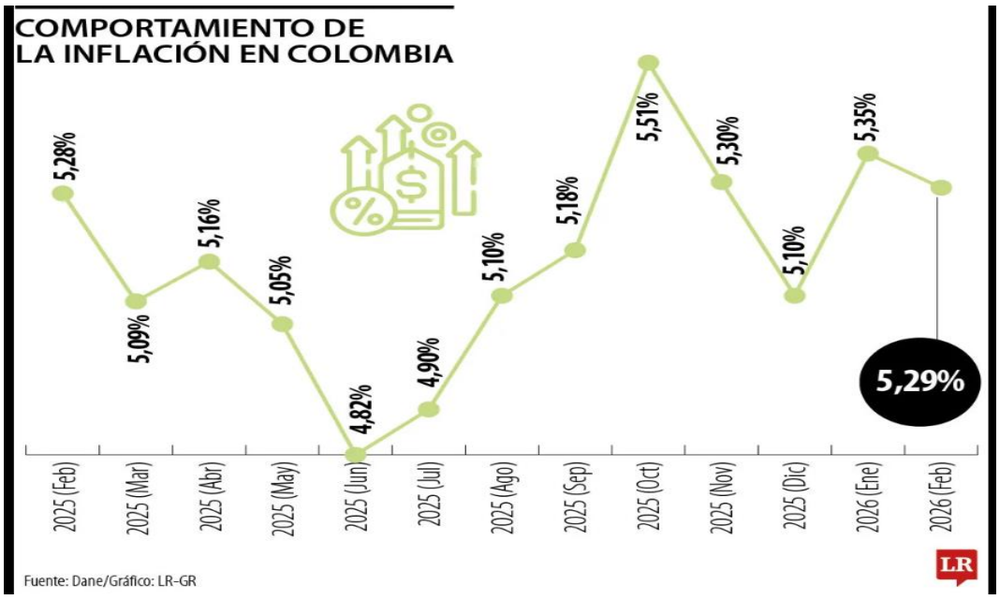
En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (59,9%).

C. Variables económicas que afectan el sector:

La inflación: La inflación en Colombia impacta al sector de traductores e intérpretes principalmente a través de la disminución del poder adquisitivo de los clientes y el aumento de los costos operativos.

Esto puede llevar a una reducción de la demanda de servicios de traducción e interpretación y, en algunos casos, a una disminución de las tarifas cobradas; igualmente la inflación puede llevar a que las empresas y particulares reduzcan sus gastos en servicios de traducción e interpretación; las empresas pueden aplazar o cancelar proyectos que requieran traducción o interpretación debido a restricciones presupuestarias causadas por la inflación.

La inflación en Colombia en 2026 muestra señales de persistencia y un repunte inesperado, situándose por encima de las metas del Banco de la República tras cerrar el 2025 en 5,1%. Analistas prevén un cierre de año entre 6,2% y 6,5%, impulsado por el aumento del salario mínimo, presiones indexadas en servicios y factores climáticos, lo que obligaría a mantener tasas de interés altas.



Tasa de cambio: la tasa de cambio impacta directamente al sector de traducción e interpretación, especialmente en servicios internacionales. Una moneda local devaluada favorece a los profesionales que exportan servicios (cobran en divisas fuertes como dólares/euros), aumentando sus ingresos, mientras que una moneda local fuerte encarece sus servicios para clientes extranjeros, reduciendo la competitividad; el sector de servicios lingüísticos , al ser parte de la economía de servicios internacionales, es sensible a estas fluctuaciones de la TRM (Tasa Representativa del Mercado), afectando ingresos y la competitividad de las agencias y profesionales independientes.

Fecha	TRM (Precio en	Diferencia con el día
1/03/2026	$3,766.30	- (0.00)
2/03/2026	$3,766.30	- (0.00)
3/03/2026	$3,768.73	Subió (+2.43)
4/03/2026	$3,797.64	Subió (+28.91)
5/03/2026	$3,751.41	Bajó (-46.23)
6/03/2026	$3,767.94	Subió (+16.53)
7/03/2026	$3,795.55	Subió (+27.61)
8/03/2026	$3,795.55	- (0.00)
9/03/2026	$3,795.55	- (0.00)
10/03/2026	$3,744.84	Bajó (-50.71)
11/03/2026	$3,710.50	Bajó (-34.34)
12/03/2026	$3,687.87	Bajó (-22.63)
13/03/2026	$3,700.46	Subió (+12.59)
14/03/2026	$3,685.53	Bajó (-14.93)
15/03/2026	$3,685.53	- (0.00)
16/03/2026	$3,685.53	- (0.00)
17/03/2026	$3,691.90	Subió (+6.37)
18/03/2026	$3,689.97	Bajó (-1.93)
19/03/2026	$3,704.17	Subió (+14.20)
20/03/2026	$3,692.48	Bajó (-11.69)

D. Análisis del sector: [1]

El sector de intérpretes y traductores en Colombia presenta una mezcla de oportunidades y desafíos. Si bien existe una creciente demanda de servicios lingüísticos, especialmente en ciudades como Bogotá y Medellín, también hay problemas relacionados con la informalidad, la falta de contratos formales y la necesidad de mayor profesionalización del sector.

A pesar de que la sociedad colombiana, y cualquier sociedad del mundo, tiene una necesidad clara de la profesión de traductor y de intérprete oficial, o al menos calificado, al ser un país monolingüe en la práctica y tener bajos niveles de lengua extranjera entre

su población, no existe una ley que le dé un reconocimiento profesional más allá de la figura legal para asuntos diplomáticos y judiciales.

La legislación colombiana incluye una normativa extensa entre leyes, decretos y otro tipo de normas que tienen que ver de alguna manera con la traducción en general. Dicha normativa está orientada principalmente a garantizar los derechos de los ciudadanos para acceder a documentos traducidos o a intérpretes que los representen en diferentes escenarios. En cuanto a los traductores, son pocas las leyes que se refieren a sus derechos en particular; esto es más evidente en el segmento de los traductores oficiales donde apenas unas cuantas leyes, en ese abanico, están relacionadas con la profesión como tal.

La figura de traductor e intérprete oficial se crea en Colombia en 1951 cuando el Estado colombiano, mediante el decreto 382 de 1951, pronuncia: "Artículo 1°. Establézcase el cargo de Intérpretes Oficiales, con arreglo a las disposiciones del presente Decreto", artículo que a su vez determina la función principal de los traductores e intérpretes oficiales del siguiente modo: traducir de cualquier idioma al castellano o viceversa, todos los documentos cuya traducción y autenticación sean solicitadas por el público para que presten mérito oficial ante las autoridades, y servir de intérpretes orales en los casos señalados por la ley.

En Colombia, la Ley Anti trámites 962 de 2005, Art. 33, determina las nuevas disposiciones sobre el examen para el ejercicio de la traducción e interpretación oficial en el territorio nacional en cuanto a que:

Toda persona que aspire a desempeñar el oficio de Traductor e Intérprete Oficial deberá aprobar los exámenes que sobre la materia dispongan las universidades públicas y privadas que cuenten con facultad de idiomas debidamente acreditada y reconocida por el ICFES [Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación] o la entidad que tenga a cargo tal reconocimiento.

Actualmente, solo estas dos instituciones en Colombia están avaladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores para realizar este tipo de certificaciones: el programa de traducción de la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia, desde 2011, y el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia, desde 1998. Esto hace pensar en la poca cantidad de instituciones dedicadas a la profesionalización del ejercicio de traductor e intérprete.

Finalmente, el único avance, aunque muy significativo, hecho en 2010 se refiere a la aprobación de la Norma Técnica Colombiana 5808: *Servicios de traducción. Requisitos para la prestación del servicio*, por parte del Comité Técnico 218 —Terminología y otros recursos lingüísticos y de contenido— del Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). En dicha norma se agrega un anexo sobre la traducción oficial de carácter informativo; además, la norma en general es una primera experiencia para sistematizar el trabajo de los traductores e intérpretes oficiales y de cualquier traductor e intérprete en Colombia, aparte de que ayuda a aumentar los niveles de calidad en las entregas y la confiabilidad en el proceso de traducción.

E. <u>Integrantes de la cadena productiva:</u>

La cadena productiva en el sector de intérpretes y traductores en Colombia involucra diversos actores que intervienen desde la formación hasta la prestación de servicios. Entre los principales integrantes se encuentran:

1. **Formadores:** Universidades y centros educativos y centros de idiomas que ofrecen programas, cursos y capacitaciones para formar profesionales traductores e intérpretes.

2. **Profesionales:**

a) Traductores especializados en la traducción escrita de textos, documentos y otros materiales.

b) Profesionales: Interpretes especializados en la interpretación oral o de lenguaje de señas, facilitando la comunicación entre diferentes idiomas.

c) Profesionales traductores e intérpretes oficiales: Inscritos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, con reconocimiento oficial para realizar traducciones y reinterpretaciones de documentos oficiales.

3. **Empresas y Entidades:** Agencias de traducción e interpretación, empresas multinacionales, organismos internacionales, departamentos de comercio exterior, medios de comunicación, instituciones educativas, asociaciones profesionales, entidades certificadoras, plataformas online.

4. **Clientes finales**

5. **Proceso Productivo:** Recepción de la solicitud**:** El cliente solicita los servicios de traducción o interpretación; Análisis y cotización**:** La agencia o profesional analiza el trabajo y cotiza el servicio; Ejecución del servicio**:** El traductor o intérprete realiza la traducción o interpretación; Revisión y control de calidad: se verifica la calidad del servicio realizado; Entrega del trabajo: el trabajo traducido o interpretado se entrega al cliente; Pago del servicio: Se realiza el pago del servicio prestado.

1 https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-97842013000100007

F. Marco Regulatorio:

El presente proceso de selección “servicios profesionales y de apoyo a la gestión de traductores e intérpretes del idioma holandés para algunos despachos del Distrito Judicial de Manizales., en razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que éste no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dicha modalidad de contratación se consolida con lo dispuesto en artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en especial en su parágrafo 2, que establece el procedimiento de mínima cuantía cuando la contratación no supera el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Por tal motivo, si bien en el parágrafo 3 artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reformado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, obligaba a las entidades públicas a realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre y cuando existiese Acuerdo Marco de Precios que permitiera la ejecución contractual, con la vigencia de la Ley 2069 de 2020, cambia dicha regla y se establece de forma exclusiva el procedimiento de mínima cuantía, cuando la contratación no supera el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad.

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
Ley 1150 de 2007	por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional.
Ley 2069 de 2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura

Reglamentación	Descripción
	y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1510 de 2013	Por medio de la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 4194 del 10 de abril de 2023	Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014	Proferido por el Consejo Superior de la Judicatura: Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial
Decreto 382 de 1951	Por el cual se crea el cargo de Intérpretes Oficiales.
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Artículo 104 del Código General del Proceso	En el proceso deberá emplearse el idioma castellano. (…) El juez designará a un servidor, auxiliar de la justicia o particular para que preste la función de intérprete, quien tomará posesión para ese encargo en la misma audiencia. Cuando sea necesario, de oficio o a petición de parte, se hará la traducción correspondiente".
Articulo 401- Código de Procedimiento Penal	TESTIGO DE LENGUA EXTRANJERA- Cuando el testigo de lengua extranjera no comprendiere el idioma castellano, el juez nombrara traductor oficial; si no lo hubiere, el nombramiento recaerá en persona reputada como idónea para hacer la traducción; lo anterior no obsta para que pueda estar acompañado por uno designado por el; el testigo y el traductor prestaran juramento.
Articulo 6- Resolución 10547 de 2018	Apostilla y/o legalización de documentos traducidos. Antes de realizar la solicitud de apostilla y/o legalización de un documento traducido, se deberá efectuar reconocimiento o autenticación de la firma del traductor ante Notario Público. **Parágrafo.** El Ministerio de Relaciones Exteriores, apostillará y/o legalizará la firma del Notario Público, de ninguna manera lo hará sobre el contenido del documento traducido o firma del traductor.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y demanda en el mercado de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de traductores e intérpretes de idiomas para algunos despachos del Distrito Judicial de Manizales.

A. Gremios y asociaciones del sector:

En el ámbito gremial, los traductores e intérpretes en Colombia pueden encontrarse asociados en organizaciones como la Asociación Colombiana de Traductores e Intérpretes (ACTI) y el Colegio Colombiano de Traductores, las cuales promueven la profesionalización de la actividad, formulan recomendaciones orientativas sobre tarifas, elaboran modelos contractuales y facilitan directorios para la identificación de profesionales del sector. No obstante, la afiliación a dichas agremiaciones no constituye

requisito habilitante para el ejercicio profesional, sino un mecanismo de fortalecimiento gremial.

B. Estudio de la oferta: Proveedores:

En Colombia, el mercado de traductores e intérpretes de idiomas muestra una dinámica interesante con una oferta considerable y una demanda creciente, especialmente en ciertas áreas y combinaciones lingüísticas; el inglés sigue siendo el idioma más demandado, pero otros idiomas como el francés, alemán e italiano también presentan oportunidades laborales.

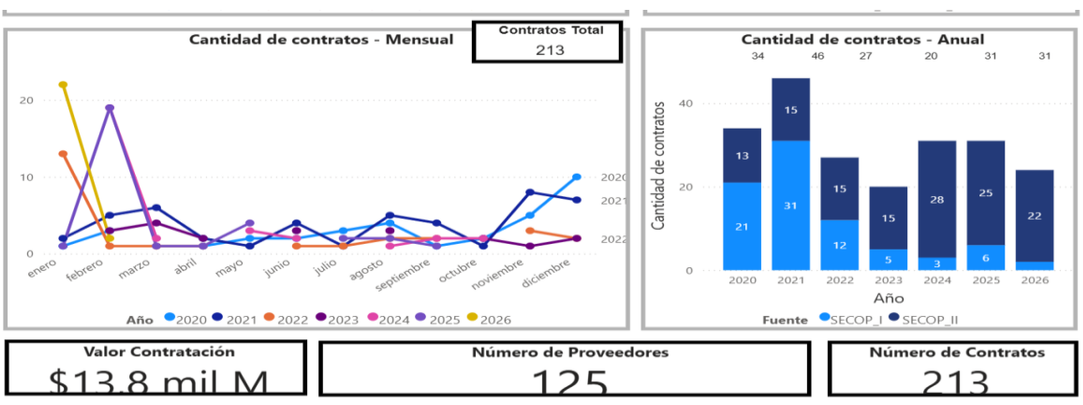
La creciente globalización y el comercio internacional impulsan la demanda de servicios de traducción e interpretación, tanto en el sector público como privado. Se estima que en Colombia hay más de 1000 traductores trabajando a tiempo completo o parcial, con más de 700 traductores oficiales certificados; gran parte de los traductores se concentra en Bogotá, con un 60% de los traductores oficiales ubicados en esta ciudad; la mayoría de los profesionales en ejercicio pertenecen a la generación del milenio, con experiencia que oscila entre los 4 meses y los 10 años.

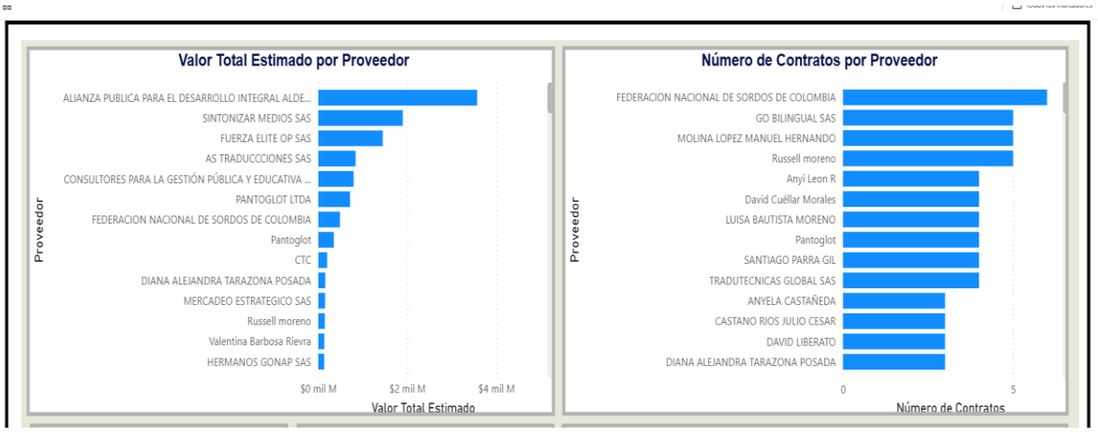
Un Proveedor de Servicios de Traducción (PSL) es una organización que proporciona y gestiona servicios relacionados con traducción e interpretación de diferentes idiomas el término usado en la industria lingüística a nivel mundial es Proveedor de Servicios Lingüísticos; Popularmente, también se usan los términos agencia o compañía de traducción; un PSL puede estar formado por individuos o empresas, sean estas pequeñas, medianas o grandes. Se suele utilizar la siguiente clasificación:

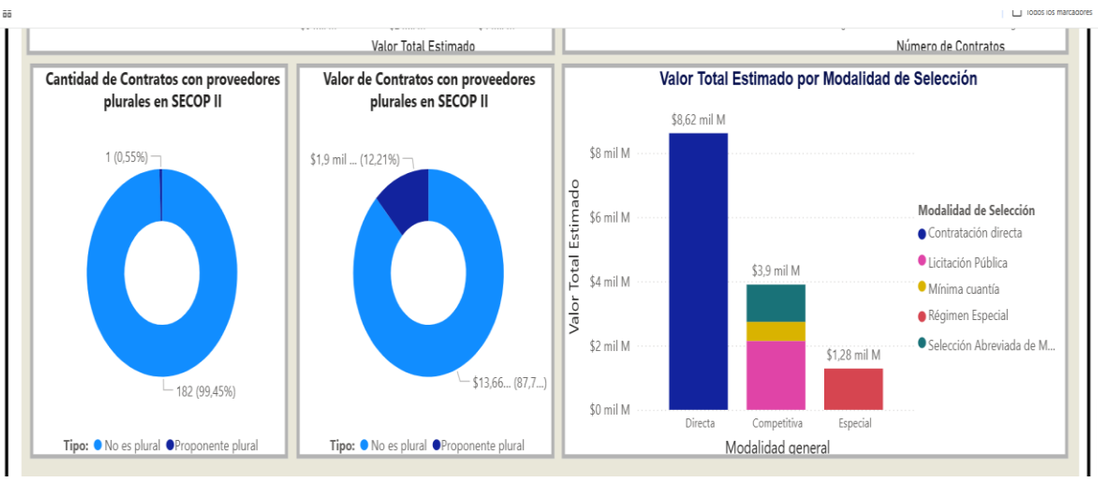
Proveedores independientes (freelance): Normalmente trabajan con un par de idiomas ofrecen atención personalizada al cliente, el traductor se comunica directamente con el cliente y se enfocan en la traducción.

Proveedores de idiomas regionales: Expertos en entre 2 y 5 idiomas de su ubicación geográfica; ofrecen atención al cliente mediante un área comercial o dedicada a este fin, tienen la Capacidad de encargarse de volúmenes más grandes gracias a un área dedicada a la gestión de proyectos. Por ejemplo, para la traducción y subtitulación de un video corporativo puede encargarse de la transcripción, traducción, revisión, edición y subtitulación.

Proveedores multilingües: Expertos en más de 5 idiomas ofrecen atención al cliente mediante un área comercial o dedicada a este fin ofrecen un amplio y completo rango de productos y servicios, tienen gran capacidad de logística y gestión de proyectos, tienen oficinas en diferentes países, ideal para cuando la información a traducir abarca varios mercados e idiomas.







Para analizar el comportamiento de la oferta, se procedió a hacer uso de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, la cual muestra que entre los años 2020 al 2026 se han suscrito 213 contratos con aproximadamente 125 proveedores la gran mayoría bajo la modalidad de contratación directa.

Con fundamento en el análisis efectuado, la muestra tomada de los prestadores de servicios de traducción se caracteriza por estar compuesto en un 64,7% por personas jurídicas y en un 35,3% por personas naturales, predominando dentro de las empresas las microempresas (63,6% de las sociedades identificadas). Asimismo, el 52,9% de los prestadores se encuentran concentradas en la ciudad de Bogotá D.C., aunque existe oferta en distintas regiones del país. Lo anterior permite concluir que existe pluralidad de oferentes, con amplia participación de empresas de menor tamaño y suficiente competencia en el mercado, garantizando condiciones adecuadas para adelantar un proceso de selección objetiva conforme a los principios de la contratación estatal colombiana.

En conclusión, el mercado del servicio de traducción en Colombia se caracteriza por una oferta mixta, conformada por profesionales independientes y empresas especializadas, bajo un marco normativo específico según la modalidad lingüística. Estas particularidades deben ser consideradas en la estructuración del proceso contractual, a fin de garantizar la selección de proveedores idóneos y el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

ITEM	PRESTADORES DE SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN	TAMAÑO EMPRESARIAL	UBICACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
1	PANTOGLOT	N/A	BOGOTÁ DC	SECOP II
2	GO BILINGUAL SAS	PEQUEÑA	MEDELLIN	SECOP II
3	WORDCHECK SAS	MICROEMPRESA	BOGOTÁ DC	SECOP II
4	AS TRADUCCCIONES SAS	MICROEMPRESA	BOGOTÁ DC	SECOP II
5	INTERPRETING COLOMBIA SAS	PEQUEÑA	CARTAGENA	SECOP II
6	ALGOAP INC SAS	MICROEMPRESA	BOGOTÁ DC	SECOP II
7	STRATEGY SAS	PEQUEÑA	BOGOTÁ DC	SECOP II
8	ANGLOSERVICIOS SAS	MICROEMPRESA	BOGOTÁ DC	SECOP II
9	AVISA ESTUDIOS PASTO SAS	MICROEMPRESA	PASTO	SECOP II
10	COPYWRITE COLOMBIA SAS	MICROEMPRESA	BOGOTÁ DC	SECOP II
11	JUAN CARLOS OJEDA GARCES	N/A	CALI	SECOP II
12	JUAN DIEGO SALAZAR QUIROGA	N/A	DOSQUEBRADAS	SECOP II
13	YECYCA TATIANA FERNÁNDEZ GONZALES	N/A	DOSQUEBRADAS	SECOP II
14	ORGANIZACIÓN ACCESO COLOMBIA CON SIGLA ACCESO	PEQUEÑA	BOGOTÁ DC	SECOP II
15	APOYO LOGÍSTICO BTL SAS	MICROEMPRESA	BOGOTÁ DC	SECOP II
16	ASTRID XIMENA CABRERA TORO	N/A	POPAYÁN	SECOP II
17	LORENA MEDINA ROBAYO	N/A	BOGOTÁ DC	SECOP II

C. <u>Estudio de la demanda</u>:

Se realizo el análisis de los contratos anteriores suscritos por la Direccion Seccional de Administración Judicial de Manizales-Caldas, observando que durante las vigencias 2024 y 2025 se ejecutaron los contratos relacionados a continuación:

No. Proceso	Modalidad de selección	Entidad contratante	Objeto	Valor
CE-55-2024	Contratación Directa	Rama Judicial Seccional Caldas	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un traductor e intérprete del idioma holandés para algunos despachos del Distrito Judicial de Manizales.	4.000.000
CE-41-2025	Contratación Directa	Rama Judicial Seccional Caldas	prestación de servicios de un traductor e intérprete del idioma holandés para algunos despachos del Distrito Judicial de Manizales.	7.700.000

De acuerdo a los procesos publicados en la página del SECOP II, se encuentran las siguientes convocatorias públicas adelantadas por otras entidades, y que guardan relación con el proceso de la referencia:

No. Proceso	Modalidad de selección	Entidad contratante	Objeto	Valor
FGN-NC-MEC-0001-2024	Menor Cuantía	Fiscalía General de la Nación- Nivel Central	Servicios de traducción, transliteración, transcripción e interpretación oficiales en los diferentes idiomas requeridos por la fiscalía general de la nación de los documentos, audios, videos, y demás elementos probatorios que forman parte de investigaciones llevadas a cabo por las diferentes áreas de la entidad.	603.517.513
MC-006-2024	Mínima Cuantía	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Servicios para la traducción y edición en lengua de señas colombiana de los videos institucionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así mismo para la capacitación	26.582.143

			en lengua de señas a los colaboradores de la Entidad.	
CTO 486 MT 2024	Contratación Directa	Municipio de Tocancipá	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la interpretación en lengua de señas de mensajes institucionales, productos audiovisuales y eventos públicos como parte de la estrategia de comunicación incluyente contenida en el plan de medios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá	15.000.000

3. ESTUDIO DE MERCADO

A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso:

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación de la referencia, la Entidad procedió a agotar la consulta tendiente a identificar los profesionales que prestan el servicio de traductor e intérprete del idioma holandés solicitado por el Juzgado Noveno Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, a través de oficio No.0408 de marzo 19 de 2026; para lo cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Se realizaron consultas en las páginas oficiales de ACTTI, Asociación Nacional de Traductores, Anatioficiales, universidades Nacional, Universidad Externado de Colombia; igualmente se enviaron correos electrónicos solicitando cotización del servicio de traductor interprete del idioma holandés.

Como resultado de las gestiones adelantadas, se recibieron dos (2) cotizaciones; una de la señora JOSE MARTHA ALLELEIJN ciudadana holandesa radicada en la ciudad de Bogotá y otra de la firma PANTOGLOT, así:

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	OFERENTES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un traductor e intérprete del idioma holandés para algunos despachos del Distrito Judicial de Manizales.	1 hora	JOSE MARTHA ALLELEIJN	**$ 820.000**
			PANTOGLOT	**$ 642.600**
VALORES PROMEDIO ESTUDIO DEL SECTOR				**$ 731.300**

En resumen y como resultado del estudio de mercado, la Directora Seccional de Administración Judicial autoriza un presupuesto oficial para el presente proceso por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**, incluidos el I.V.A. y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato; de igual forma, y conforme al estudio de mercado realizado, se establece un valor unitario promedio de la oferta de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE **($731.300)**

Dado que se desconoce el número de horas de duración de las audiencias por las que se requiere este servicio, el presupuesto autorizado será ejecutado bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE.**

B. Análisis de bienes relevantes:

En los procesos de contratación de servicios, como parte del análisis del sector económico y de los oferentes, el área desde la cual se origine la respectiva contratación analizará y definirá la existencia o no de bienes relevantes para la prestación del servicio objeto del proceso de contratación, atendiendo los criterios y demás requisitos previstos en el Decreto 680 de 2021 o en la norma que lo sustituya, modifique o complemente, y documentará y dejará constancia del respectivo análisis en el presente documento.

Sin embargo, para el presente proceso no aplica la definición de bienes relevantes puesto que el presente contrato se enmarca en contratar los servicios de Traductor Interprete del idioma holandés lo cual no constituye un "bien" estandarizado, sino un servicio profesional especializado cuya calidad depende de las competencias específicas, la certificación (traductor oficial) y la experiencia técnica del individuo; no es un producto que se pueda comparar meramente por precio o fichas técnicas de mercado.

C. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional:

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos.

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que se trata de un servicio profesional especializado.

4. Estimación, Asignación y Forma de Mitigación de los Riesgos

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo**: es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

- **Criterios Para la Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

Se evidencia a continuación la matriz de riesgos contentiva de aquellos propuestos para el caso concreto:

5	4	3		2	1	N	
Especifico	Especifico	Especifico		Específico	Específico	**Clase**	
Externo	Externo	Externo		Interno	Interno	**Fuente**	
Ejecución	Contratación	Contratación		Precontractual	Precontractual	**Etapa**	
Operacional	Operacional	Operacional		Operacional	Operacional	**Tipo**	
Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista		No establecer todos los requisitos y/o especificaciones	Demoras en la adjudicación y suscripción del contrato por retrasos del proceso de contratación.	**Descripción**	
Retrasos en la ejecución del contrato.	Demora para la ejecución del contrato.	Atrasos en la prestación del servicio		Adiciones/modificaciones y controversias; atrasos en la prestación	Atrasos en la prestación del servicio profesional y en el cumplimiento del cronograma del proyecto.	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	2	2		Posible	Posible	**Probabilidad**	
2	2	2		Mayor	Mayor	**Impacto**	
3	3	2		8	8	**Valoración**	
Medio	Medio	Medio		Riesgo Alto	Riesgo Alto	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista		Entidad Estatal	Entidad Estatal	**¿A quién se le asigna?**	
* Imposición de multas al contratista.	Informe de supervisión	* Imposición de multas	* Garantía de Cumplimiento.	Revisión técnica/jurídica; lista de chequeo; validación con área usuaria y supervisor	Plan de cronograma del proceso con alertas internas.	**Tratamiento/Control a ser implementado**	
1	1	1		1	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
2	2	2		2	2	**Impacto**	
2	3	2		3	3	**Valoración**	
Bajo	Bajo	Bajo		Bajo	Bajo	**Categoría**	
Si	Si	Si		Sí	Sí	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato		Área de Contratación / Área Usuaria	Área de Contratación / Supervisor del contrato	**Responsable por implementar el tratamiento**	
Acta de inicio del contrato	Acta de Inicio del Contrato	Acta de Inicio del Contrato		Planeación del proceso	Planeación del proceso	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Liquidación Contrato	Liquidación Contrato	Suscripción y aprobación del contrato		Publicación del proceso	Publicación y adjudicación	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Hacer seguimiento a la ejecución del	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Hacer seguimiento al cumplimiento de requisitos a la firma del contrato.		Actas de revisión/aprobación de pliegos y verificación de lista de chequeo	Seguimiento al cronograma del proceso en SECOP y reportes internos.	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa precontractual		Por proceso	Semanal.	**Periodicidad**	

												* Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento							respectivo contrato			
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada en el contrato	* Atrasos en la realización	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio del contrato	Liquidación Contrato	Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato	Etapa contractual
						* No entrega oportuna																
7	Específico	Interno	Planeación	Operacional	1. Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar	No se satisface la necesidad de la entidad	2	4	6	Medio	Entidad Estatal	Mayor análisis de la necesidad de la entidad	2	3	3	Medio	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio del contrato	Etapa contractual	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Etapa contractual
					2. Ampliación del plazo inicial del contrato.																	
8	Específico	Interno	Postcontractual	Legal/Administrativo	Demora en la liquidación del contrato	Afectación del cierre jurídico y financiero; riesgo de sanciones	Posible	Moderado	6	Riesgo Medio	Entidad Estatal	Alertas de vencimiento; solicitud anticipada de documentos; registro de hitos de cierre	2	3	3	Medio	No	Supervisor / Área Jurídica	Último mes de ejecución	Liquidación	Reporte de contratos pendientes por liquidar y checklist de cierre	Mensual

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

- El análisis sectorial realizado demuestra que la oferta para la prestación del servicio de traducción interprete del idioma holandés y/o neerlandés es muy escaza ya que los idiomas predominantes tanto en las instituciones educativas como en las diferentes asociaciones son el inglés, francés, italiano.

- El servicio de traductor interprete del idioma holandés lo realizan profesionales con dichas nacionalidades ya que el citado idioma no se encuentra en los programas académicos.

- Actualmente, la Embajada del Reino de los Países Bajos en Colombia informa que dispone de cuatro intérpretes oficiales, ninguno de los cuales ofrece servicios de interpretación de manera presencial. Por esta razón, no es posible garantizar la prestación del servicio en modalidad presencial como fue solicitado por el Juzgado Noveno Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales.

Realizado el veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiséis 2026.

Proyecto	*Zulima Buitrago Zuluaga*	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	*Zulima B.*
Reviso	*Junta de Contratación Seccional*	*Acta No. 8*	*Fecha: Marzo 26 de 2026*